



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE							
Tipo de Contrato	Servicios						
Nº de Expediente	L039-2022						
Objeto	Servicio de impartición de cursos de formación, dividido en lotes, destinados a personal de ESMASA y gestión de subvenciones						
Valor estimado	78.010,00 € (sin IVA), 94.392,10 € (con IVA)						
Presupuesto de licitación	78.010,00 € (sin IVA), 94.392,10 € (con IVA)						
Procedimiento	Abierto						
Plazo	<table border="1"><tr><td>Añualidades</td><td>2022-2023</td></tr><tr><td>Duración inicial</td><td>12 MESES</td></tr><tr><td>Prórroga</td><td>NO</td></tr></table>	Añualidades	2022-2023	Duración inicial	12 MESES	Prórroga	NO
	Añualidades	2022-2023					
	Duración inicial	12 MESES					
Prórroga	NO						
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Contratación						
Fecha elaboración Pliego Prescripciones Técnicas	15/09/2022						
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Dto. Contratación						
Fecha elaboración Pliego Condiciones Particulares	16/09/2022						

Examinado el expediente de contratación de referencia, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Del Consejero Delegado de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. (en adelante, "ESMASA" o "la Entidad"), aprobando el expediente de contratación núm. L039-2022 relativo a la contratación del Servicio de impartición de cursos de formación, dividido en lotes, destinados a personal de ESMASA y gestión de subvenciones, por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 16/09/2022 se aprobó el inicio el expediente para la contratación del Servicio de impartición de cursos de formación, dividido en lotes, destinados a personal de ESMASA y gestión de subvenciones, mediante procedimiento Abierto

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores, que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO. - Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO. - Es órgano competente para contratar el presente expediente el Consejero Delegado por delegación de facultades del Consejo de Administración de la Entidad.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación L039-2022 y disponer la contratación del Servicio de impartición de cursos de formación, dividido en lotes, destinados a personal de ESMASA y gestión de subvenciones

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a 78.010,00 € (sin IVA), 94.392,10 € (con IVA) (con IVA) y un valor estimado del contrato de 78.010,00 € (sin IVA), 94.392,10 € (con IVA) (con IVA). Con una duración inicial de 12 meses.

TERCERO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares (CCP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que regularán la tramitación y ejecución del contrato, por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

Alcorcón, a fecha de la firma.

Fdo.: Consejero Delegado